

CONSTANCIA SECRETARIAL: 17-06-2022. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

A DESPACHO



NANCY CARDONA ESCOBAR  
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio: 1298

Radicado: 17-001-40-03-002-2022-00315-00

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

Demandante: FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUIN

Demandada: ALBA LIDA MOLINA TORO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda EJECUTIVA DE MINIMA CUANTÍA instaurada por FELIX ALBEIRO ARROYAVE HOLGUIN, actuando a través de apoderada, en contra de ALBA LIDA MOLINA TORO.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la apoderada de la parte demandante indicar con precisión y claridad desde cuando pretende cobrar los intereses moratorios, aclarándole que estos solo se deben cobrar al día siguiente del vencimiento de cada título valor hasta el pago total de la obligación.*
- *Igualmente deberá la parte demandante presentar las LETRAS DE CAMBIO por ambos lados.*
- *Deberá allegar el poder con la respectiva presentación personal. Dado que el citado documento no fue presentado personalmente por la poderdante ante Juez, Oficina Judicial de Apoyo o Notario, conforme lo establece el artículo 74 del Estatuto Procesal, ni tampoco se acreditó su concesión conforme el Decreto 806 de 2020 artículo 5, pues no obra evidencia que el documento- poder- haya sido remitido desde la dirección de correo electrónico de la parte demandante, pues se anexó foto de envío por WhatsApp que no cumple con los requisitos, pues no se puede establecer quien fue el destinatario del mismo.*

Para lo anterior se le concede el término de 5 días para que subsane los defectos presentados, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-06-2022  
Jennifer Carmona García-Secretaria